

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	{ Seis.....	7 50 "
	{ Un año.....	15 "
Fuera de la capital.	{ Tres meses.....	4 "
	{ Seis.....	8 "
	{ Un año.....	16 "

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### circular núm. 17.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Motinos de Duero para que, con sujeción estricta á lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento dictado para su ejecución, pueda proceder á la colocación de cebos envenenados en aquél término municipal, á fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 9 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

#### FOMENTO

##### Circular.

D. Alejandro Garcés Navarro, vecino de esta ciudad, ha presentado instancia en este Gobierno civil renunciando el cargo de Corredor de Comercio, que venia ejerciendo en esta plaza, y solicitando la devolución de la fianza, que como tal tiene constituida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885, he acordado hacerlo público en este periódico oficial, *Gaceta de Madrid* y tablilla de anuncios de la Bolea de Madrid, para general conocimiento, y á fin de que en el plazo de seis meses, conforme á los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan

hacerse las oportunas reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita el Sr. Garcés.

Soria 11 de Enero de 1922.—El Gobernador,  
Luis Posada.

#### COMISARIA DE GUERRA DE SORIA

##### Suministros.

Se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia, tengan presente cuanto se previene en la circular publicada en el *Boletín oficial* de la misma, del 8 de Marzo de 1916, referente á suministros y documentos que han de formalizar.

Soria 1.º de Enero de 1922.—El Comisario de Guerra, Alberto Cuartero.

#### VACANTES DE CONCEJALES.

##### Continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919, los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, han remitido al Gobierno civil certificación de las vacantes de Concejales, ordinarias y extraordinarias, que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos; publicándose á continuación los nombres de los individuos á que corresponden dichas vacantes:

Agreda.—Distrito de la Sala: D. Cándido Victoria García, D. Ezequiel la Iglesia Vicente y D. Victoriano Alonso Cacho.

Idem.—Distrito de la Escuela: D. Escolástico Cintora Ruiz, D. José Sevillano Val y don Raimundo Lavilla Omeñaca.

Adradas.—D. Raimundo Huerta Romera, D. Gabriel Martínez Tabernerero y D. Pablo García Machin.

Alcubilla del Marqués.—D. Martín Muñoz Jimenez, D. Inocencio Romero Delgado y don Nemesio Lopez Romero.

Aldchuela del Rincón.—D. Felipe Sanz Tierno, D. Francisco Durán y Durán y D. Feliciano Ruiz García.

Cañamaque.—D. Sandalio Martínez Sanchez, D. Higinio Peña Soto y D. Ruperto Sanz y Sanz.

La Cuenca.—D. Justo Soria Calvo, D. Lucio Soria Rubio, D. Sixto Soria y Soria y don Rufino Espuelas García.

Vozmediano.—D. Casto Calavia Bonilla, D. Clemente Bonilla Bonilla, D. Fermín Ro-

drigo Dominguez, D. Santos Bonilla Beaumont y D. Vicente Perez Perez.

Peroniel.—D. Cipriano Borobio Hernandez, D. Bonifacio Uriel Ciriano y D. Guillermo Benedit Martín.

Golmayo.—D. Félix Lorenzo Gonzalo, don Valentín Perez Blazquez y D. Benito Hernandez Hernandez.

Herrera.—D. Hermenegildo de Pablo Moreno, D. Bonifacio Moreno Cubilla y D. Federico Miguel Pascual.

Herreros.—D. Pedro Mingote Garcia, don Juan Santa María Torre y D. Antonio Vera Romera.

Morón de Almazán.—D. Pedro Jimenez Jimenez, D. Francisco Jimenez Valtueña, D. Domingo Jimenez Jimenez, D. Anastasio Arribas Nieto y D. Tiburcio Arribas Jimenez.

Ocenilla.—D. Agapito Perez Benito, D. Eusebio Gonzalo Deigado y D. Eugenio Orden Delgado.

Pinilla del Campo.—D. Anselmo Millán Almajano, D. Claudio Celorrio Dominguez y don Andrés Dominguez Millán.

Quintanas Rubias de Abajo.—D. Nicolás Palomar Garcia, D. Francisco Aguilera Casado y D. Fulgencio Crespo Fresno.

Retortillo.—D. Faustino Garcia Ayuso, don Valentín Ortega Sierra y D. Bartolomé Andrés Ayuso.

Salinas de Medina.—D. Cleto Utrilla Treviño, D. Gregorio Heredia Camacho y D. Sotero Peregrina Serrano.

San Andrés de Soria.—D. Rufino Gil del Campo, D. Eustaquio Peral Martín y D. Félix Sanz Calvo.

Sotillo del Rincón.—D. Segundo Aceña Revuelto, D. Pedro Santisteban Pinilla y D. Pablo Revuelto Martínez.

Torralba del Burgo.—D. Eusebio de Miguel Hernando, D. Pedro Frias Soria, D. Policarpo Garcia Palomar y D. Jacinto Palomar Burgo.

Torrevente.—D. José Ruiz Medina, don José Rello Crespo y D. Escolástico Ortega.

Vildé.—D. Máximo Calvo Peña, D. Mariano Lallana Alcoceba, D. Julián Oeón Gil y D. Victorino Vicente Alcoceba.

Yanguas.—D. Marcelino Cabriada Sanchez, D. Pedro Mata Urbina, D. Joaquín Almarza Laberia y D. Francisco Laberia Garrido.

Rebollo de Duero.—D. Isidoro de Miguel Tarancón, D. Agustín Oliva Ajenjo y D. Anastasio Lopez Rioseco.

Valdeavellano de Tera.—D. José Sanz Tierno, D. Benjamin Gonzalez y Gonzalez, D. Fran-

cisco Hernandez Arribas y D. Francisco del Campo Gonzalez.

Paones.—D. Victoriano Vivaracho Garcia, D. Silvestre Soria Sanz y D. Martin Oliva Poza.

(Se continuará.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Habiendo cesado en la profesión de Procurador del Juzgado de Agreda, D. Angel Espinosa Páramo; el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se anuncie en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 10 de Enero de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorado.

## Juzgados de primera instancia.

### BURGO DE OSMÁ.

D. Cayetano Rodriguez de los Rios y Garcia, Juez de instrucción de esta villa y supartido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende un expediente promovido de oficio por el Alcalde constitucional de Langa de Duero, sobre reclusión definitiva en un manicomio de Juan Navas Carrasco, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Langa de Duero, en cuyo expediente, de conformidad á lo que dispone el Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, he acordado emplazar, como lo hago por el presente, á los parientes del referido alienado, para que en término de un mes, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente sobre el ingreso definitivo de aquél en un manicomio, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término se acordará con ó sin su audiencia lo que sea procedente.

Dado en la villa del Burgo de Osmá á diez de Enero de mil novecientos veintidos.—Cayetano Rodriguez de los Rios.—D. S. O., Francisco Romero.

### REQUISITORIAS

Jesús Jacinto Gracia Serrano, hijo de José y de María, natural de Tajueco, provincia de Soria, de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'640 metros, domiciliado últimamente en Tajueco, Juzgado de primera instancia de Almazán, provincia de Soria, encartado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 3 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Gabino Sanz Molina, hijo de León y de Antonia, natural de Molinos de Razón, provincia de Soria, oficio del comercio, de 21 años de edad, estatura 1'567 metros, domiciliado últimamente en Molinos de Razón, Juzgado de primera instancia de Soria, provincia de idem, encartado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante

el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 3 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Soldado, Agustín Huerta Carretero, hijo de Santiago y de Vicenta, natural de Uréx, agregado á Sagides, provincia de Soria, de estado soltero, oficio jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'675 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color bueno, domiciliado últimamente en Uréx, Juzgado de primera instancia de Medinaceli, provincia de Soria, encartado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 2 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Manuel Benito Romero, hijo de Blas y de Simona, natural de Villaverde del Monte, provincia de Soria, de estado soltero, oficio jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'680 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba clara, color rubio, domiciliado últimamente en Villaverde del Monte, Juzgado de primera instancia de Soria, provincia de idem, encartado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 3 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

García Palomar, Eugenio; hijo de Manuel y de Fermina, natural de Rioseco (Soria), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, domiciliado últimamente en Rioseco, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Olot, núm. 62, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella, ante el Juez instructor don Enrique Albert Hernández, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, núm. 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Estella 4 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Enrique Albert.

### Ayuntamientos.

#### GARRAY

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Pio Liso Martínez, hijo de Francisco y Dominica, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; por el presente se le cita para que comparezca personalmente ó por medio de persona que legalmente lo represente en la

sala capitular de este Ayuntamiento en los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las nueve, diez, siete y nueve horas respectivamente, en los cuales han de tener lugar la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, para que en dichos actos pueda aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinentes; apercibiéndole que de no comparecer ni justificar causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Garray 2 de Enero de 1922.—El Alcalde, Fortunato Lopez.

#### DEVANOS

Como comprendidos en el caso 5.º art. 34 de la ley, han sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del ejército y año actual, los mozos Aurelio Garro Sevillano, hijo de Manuel y Julia, y Juan Perez Ibañez, de León y Felipa, cuyos paraderos de los mozos y de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se les cita para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivos del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de persona que les represente, les parará el perjuicio que haya lugar, y se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Devanos 7 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

#### BERLANGA DE DUERO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Ramón Enguita Alonso, hijo de Jorge y de Isabel, y Clementino Arnaiz Perez, hijo de Claudio y de Catalina, nacidos en esta localidad, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en los días 29 del actual á las once de la mañana, el 19 de Febrero á las siete de la mañana, y el 5 de Marzo á las nueve de la mañana respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Berlanga de Duero 9 de Enero de 1922.—El Alcalde, Mariano Martinez.

#### BARCA

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, el mozo Agustín Aparicio de Miguel, hijo de Jose y Gregoria, que nació en este distrito el día 4 de Abril de 1901, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se cita por el presente para que los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo, comparezca en la casa consistorial de esta localidad, que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento, que de no comparecer, ó quien legítimamente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barca 9 de Enero de 1922.—El Alcalde, Clemente Pastor.